

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20251210162071 Fecha: 10-12-2025 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., miércoles 10 de diciembre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO

Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. **20251120212372** del 9 de diciembre de 2025 – Radicado No. 20255920488251 de la Alcaldía Local de Fontibón– Intervención **CALLE 18 ENTRE LA CARRERA 106 Y LA CARRERA 115B**.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: **“QUIERO REPORTAR UNA VIA EN MAL ESTADO, YA QUE LOS VEHIC ULOS TIENE PROBLEMAS PARA TRANSITAR POR EL SECTOR. EMPIEZA DESDE LA CALLE 18 ENTRE LA CARRERA 106 Y LA CARRERA 115B”** (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre las direcciones de su comunicación:

Localidad: No. 9 – FONTIBÓN // **UPZ:** FONTIBÓN

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
384919	9001874	CL 18	AK 106	KR 107	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
384699	9001790	CL 18	KR 107	KR 108	IN	
384528	9001732	CL 18	KR 108	KR 109	IN	
472026	9004210	CL 18	KR 109	KR 110	IN	
384105	9001575	CL 18	KR 110	KR 111BIS	IN	
383805	9001462	CL 18	KR 111BIS	KR 111A	IN	
383688	9001423	CL 18	KR 111A	KR 112	IN	
383581	9001384	CL 18	KR 112	KR 112A	IN	
383468	9001340	CL 18	KR 112A	KR 112B	IN	
383383	9001313	CL 18	KR 112B	KR 113	IN	
383186	9001246	CL 18	KR 113	KR 113A	IN	
383042	9001193	CL 18	KR 113A	KR 114	IN	
382929	9001146	CL 18	KR 114	KR 114A	IN	
382890	9001131	CL 18	Sin Establecer	KR 114A	IN	
472039	9004225	CL 18	KR 114A	KR 114B	IN	
382784	9001093	CL 18	KR 114B	KR 115	IN	
382699	9001063	CL 18	KR 115	KR 115A	IN	

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20251210162071 Fecha: 10-12-2025 Pág. 2 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Localidad: No. 9 – FONTIBÓN // UPZ: FONTIBÓN

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
382564	9001016	CL 18	KR 115A	KR 115B	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

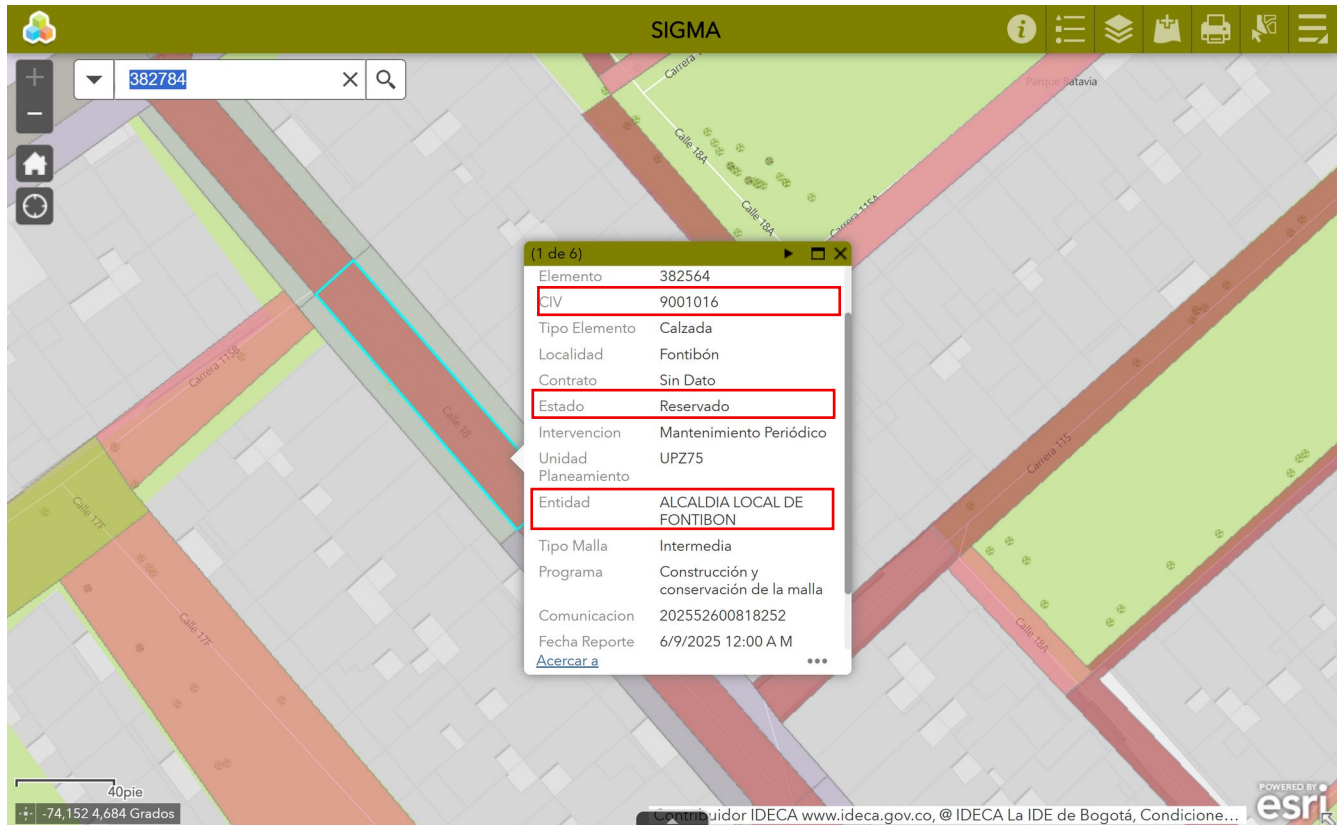


Imagen 1. Fuente: SIGIDU (10-diciembre -2025)

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos viales correspondientes a las direcciones de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y adicionalmente, el **PK 382564** se encuentra reservado a la fecha ante el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, por parte de la Alcaldía Local de Fontibón, tal como se muestra en la Imagen 1, por lo tanto, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo.

Es importante aclarar que, al desarrollar el proceso de priorización establecido por la entidad, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de otra entidad, no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta entidad.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20251210162071 Fecha: 10-12-2025 Pág. 3 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Fontibón para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Fontibón – Carrera 99 No. 19 - 43 (Rad 20251120212372)

Documento 20251210162071 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 12-12-2025 11:55:39 Fecha firma: 12-12-2025 11:55:39
Revisó:	PEDRO ANTONIO FARIETA MARTINEZ - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - pedro.farieta@umv.gov.co
 14d7e544e381e06f63dc9b05233683f89678c5c3117097ee6218097c8342545f Codigo de Verificación CV: 52d7f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20251210162071 Fecha: 10-12-2025 Pág. 4 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

ⁱ Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 12/12/2025, y se desfija finalizada la jornada del día 18/12/2025, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.